

//son (Chubut), 03 de Noviembre de 2011

Dictamen Nro. 416/2011 CF

Señora Presidenta:

**Ref.: Expte. Nro. 30.772/2011- -MUNICIPALIDAD DE GAIMAN
-R/ANT. CONSTRUCCION CORDON CUNETA (EXPTE. N° 02005/11 EC)".**

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a)Que a fs. 107 y 99 se han expedido los Sres. Asesores Técnico y Legal, sobre la procedencia regular del presente trámite, en razón de sus incumbencias.

Así, el dictamen técnico recalcula el Presupuesto Oficial y propone una que se realice una nueva evaluación acerca de si la propuesta es viable o no, pues si se modificara en menos, entonces el precio final será menor.

Hecha esta reseña, la tal actividad deberá desarrollarse previamente a la suscripción del Contrato de Obra Pública pertinente.

*b)En razón de la intervención de fs. 100, habré de acompañar lo allí dictaminado y solo agregaré que la imputación contable prevista en la Ordenanza 1592/11, en su Art. 3ero.(Véase fs. 04/05 del presente), me parece **RAZONABLE**.*

*Por lo demás, NADA he de observar al presente expediente- a salvo lo indicado en el acápite a)precedente - y he de **PROPICIAR**, que siga su trámite de estilo, en tanto cumplido que ha sido el Art. 32 de la V-N° 71(modif.por la Ley V-nro. 135 (Antes Ley 4139)).*

Asi me expido .

Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal